



ESTATUTOS.

REGLAMENTO INTERNO.

(APROBACION CON EL NUEVO CONSEJO Y CONSEJEROS, 15/03/2019)

CAPITULO 1.

OBJETO Y NATURALEZA DEL CONSEJO MUNICIPAL.

Artículo 1.- Los presentes estatutos tienen por objeto normar la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de El Arenal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sus fundamentos legales se asientan en las disposiciones legales del Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado 6.3.3, sobre el desarrollo incluyente; 6.3.4 sobre el desarrollo económico regional equilibrado; y el 6.3.5 sobre el desarrollo sustentable. Igualmente en el Plan Estatal de desarrollo en los apartados 1.5, 2.4, y el 3.5.

Así mismo en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que en sus artículos 19, Cap. 11 Título II; y en los art. 23, 24 y 25 del Cap. III, Título II, la cual da el mandato de promover la constitución de estos consejos y los define como instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de propiedades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, el Gobierno del Estado y los Municipios acuerden a el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable.

Artículo 2.- El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable es una instancia consultiva, de dirección y participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural de la demarcación, en la definición de propiedades regionales, en la planeación de los recursos que la Federación, el Gobierno del Estado y los Municipios acuerden para el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable.

Artículo 3.- El Consejo es un órgano interno y autónomo del municipio constituido por los representantes de las organizaciones sociales, culturales, económicas, del municipio; es un órgano colegiado de participación de carácter incluyente, plural y democrático.

Artículo 4.- La constitución y operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se sustentará en los principios siguientes:

Equidad: Tendrá el principio de equidad en cuanto a dar las mismas oportunidades a las comunidades elegibles dentro de los programas que promueva, particularmente a los grupos de ancianos, mujeres, jóvenes y jornaleros, así como a sus Delegaciones y Agencias.

Participativo: Promoverá la participación activa de todos sus integrantes, tomando en consideración las características socioculturales, usos y costumbres, así como las propuestas por ellos planteadas.

Democrático: Los acuerdos del Consejo se tomaran previa deliberación y análisis por la mayoría de sus integrantes presentes, haciendo constar en actas las opiniones divergentes.

Incluyente: Tomará en consideración los planteamientos que le sean presentados, tanto por la mayoría como por un miembro de éste, siempre que contribuyan al desarrollo de las unidades de producción rural, de la comunidad y/o del municipio de El Arenal, Jal.

Yolanda Medina Rosales
 Ramon Rojas
 DORA GARCIA
 Samuel Curiel
 Abraham Romo

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Yayra Ortega B.
 Fidel Bonc - V.